ANÁLISIS DEL SECTOR	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
SECTOR AL QUE PERTENECE	MINAS Y ENERGÍA
OBJETO	**"EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS SECTORES PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($199.386.495,00) M/CTE.**
DEPENDENCIA QUE LIDERA EL PROCESO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
FECHA	20 DE AGOSTO DE 2026

El Municipio de Sabanalarga, Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y decreto 399 del 13 abril de 2021, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación.

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute la **"EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS SECTORES PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE",** El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:			
CÓDIGO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**
72141100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72141500	Servicios de Edificación, Construcción de	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras

	Instalaciones y Mantenimiento		
72152700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
40141600	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Válvulas
40141700	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Material de ferretería y accesorios
40175300	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Accesorios y bridas especializados para tubos

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política, consagra como fines esenciales del Estado:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)

Además, el artículo 290 y 311 ibidem dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la

participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El numeral 9 del artículo 315 ibidem señala dentro de las funciones de los alcaldes, entre otras, la siguiente "Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

El crecimiento urbanístico y demográfico del municipio de Sabanalarga ha incrementado la demanda de energía de gas, superando la capacidad instalada de la red existente. Esto ha generado la necesidad de realizar ampliaciones en la infraestructura de gas, que permitan atender la demanda actual y futura, de acuerdo con las proyecciones de expansión urbana establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Sabanalarga. La ausencia de una red limita la posibilidad de conectar nuevas viviendas, establecimientos comerciales y equipamientos inmunitarios, afectando el desarrollo integral del sector.

En materia de gas domiciliario, la red principal del municipio de Sabanalarga necesita aumentar la cobertura existente, especialmente en zonas de reciente consolidación urbana corno en los sectores Villa Paula y Villa Sonia; de igual manera como sucede con dos (2) sectores del centro poblado Aguaclara; en donde no existe una red de gas que preste el servicio público. Esto ha llevado a que muchas familias continúen utilizando fuentes energéticas alternativas más costosas y menos seguras, como cilindros de gas licuado o leña, con los riesgos ambientales y de salud que ello implica. La ampliación y modernización de esta red resulta fundamental para garantizar un suministro continuo, seguro y eficiente del servicio de gas a todos los hogares del área urbana del municipio de Sabanalarga y del centro poblado Aguaclara.

Desde la perspectiva social, esta intervención permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes de los sectores Villa Paula, Villa Sonia del municipio de Sabanalarga y de dos (2) sectores del área urbana del centro poblado Aguaclara; fortalecerá el tejido comunitario, y promoverá un entorno urbano ordenado y funcional. Desde el punto de vista económico, contribuirá a dinamizar la economía local, favorecer la instalación de nuevos negocios, incrementar el valor del suelo y las edificaciones, y generar empleo directo e indirecto durante la fase de ejecución del proyecto.

Durante la visita efectuada se observó que en los sectores urbanizados "Villa Paula" y en urbanización "Villa Sonia", se cuenta con la disposición cercana de la red de distribución en un diámetro de 1", lo que facilita realizar el diseño de la red distribución interna para cada uno de estos dos (2) sectores; además de ello en el centro poblado

Aguaclara se localizaron los dos (2) tramos urbanos en donde hace falta la terminación de la red de distribución para dar garantía de la prestación del servicio al 100% de la población actual.

Esta necesidad del proyecto radica en la ampliación de las redes de gas domiciliario en los sectores Villa Paula, Villa Sonia del municipio de Sabanalarga y de dos (2) sectores del área urbana del centro poblado Aguaclara, como requisito indispensable para garantizar la prestación de este servicio público de manera segura, confiable y eficiente, promoviendo el desarrollo urbano sostenible del municipio de Sabanalarga y del centro poblado Agua Clara, fortaleciendo la competitividad local y mejorar las condiciones de bienestar de la población.

La Ley 142 de 1994 que describe las competencias de los municipios en materia de servicios públicos en el especial en el Artículo 5: "5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente. 5.2. Asegurar en los términos de esta Ley, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el municipio. 5.3. Disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60/93 y la presente Ley. 5.4. Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional. 5.5. Establecer en el municipio una nomenclatura alfa numérica precisa, que permita individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos. 5.6. Apoyar con inversiones y demás instrumentos descritos en esta Ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia. 5.7. Las demás que les asigne la ley.

De acuerdo con las necesidades analizadas respecto a realizar la ampliación de las redes de gas domiciliario en los sectores Villa Paula, Villa Sonia del municipio de Sabanalarga y de dos (2) sectores del área urbana del centro poblado Aguaclara, como requisito indispensable para garantizar la prestación de este servicio público de manera segura, confiable y eficiente, promoviendo el desarrollo urbano sostenible del municipio de Sabanalarga y del centro poblado Aguaclara, fortaleciendo la competitividad local y mejorar las condiciones de bienestar de la población, se sugieren la programación de las siguientes actividades:

- Conexión domiciliaria residencial (acometida + medidor)
- Replanteo y Localización de Tuberías de Gas
- Excavación a mano en material conglomerado Línea de gas
- Tubería de Polietileno PE-80 RDE 9 de 1/2" para gas. Suministro e Instalación
- Tubería de Polietileno PE-80 RDE 11 de 3/4" para gas. Suministro e Instalación
- Tubería de Polietileno PE-80 RDE 11 de 1" para gas. Suministro e Instalación
- Solado y encamado tubería de gas con arena apisonada (arena sucia de rio).
- Relleno en material seleccionado de la excavación compactado para línea de gas.
- Poliválvula 3/4" PE-80 RDE11. Suministro e instal.
- Polivalvula 1" PE-80 RDE11. Suministro e instal
- Cruce de vía con misil neumático percutor de 2", anticorrosivo y pintura e instalada.
- Mojón de señalización línea de gas o cruce de gas. Suministro e Instal
- Prueba de Hermeticidad Red de Gasoducto.
- Silleta PE 80 2 X 1" IPS socket. Suministro e Instal.
- Tee reducida polietileno 1 x 3/4" PE 80 IPS socket. Suministro e Instal.
- Tee polietileno 3/4" PE 80 IPS socket. Suministro e Instal.
- Tapón de polietileno 1" PE80. Suministro e Instalación.
- Tapón de polietileno 3/4" PE80. Suministro e Instalación.
- Corte en concreto.
- Demolición andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro).
- Reparación de andenes, sardineles y cunetas en concreto 3000 psi.

De acuerdo con las necesidades y recomendaciones expuestas anteriormente, y en virtud de las obligaciones que la alcaldía municipal tiene, se realizará el proceso de contratación que permita EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS SECTORES PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE teniendo como intención fortalecer y garantizar la prestación de este servicio público de manera segura, confiable y eficiente, promoviendo el desarrollo urbano sostenible del municipio de Sabanalarga y del centro poblado Aguaclara, fortaleciendo la competitividad local y mejorar las condiciones de bienestar de la población.

2. ANALISIS DEL MERCADO DEL SECTOR ECONOMICO

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. A través de este, se ha determinado la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y el valor estimado ha servido de insumo para el cálculo del PIB trimestral del subsector.

El cálculo del IIOC se realiza, para cada uno de los grupos de obra según la Clasificación Central de Productos (CPC): 4001 Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcciones de subterráneos. 4002 vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo. 4003 vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias. 4004 construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicaciones y energía (cables) y 4008 Otras obras de ingeniería.

2.1.1 ENTORNO ECONÓMICO.

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país1. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. se toma como fuente de información el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) junio de 2026[1].

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39% en comparación con mayo de 2025, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones. Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

[1]https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2026 en comparación con junio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,75%), arriendo imputado (4,89%), transporte urbano (10,64%), arriendo efectivo (4,97%), carne de res y derivados (14,27%), frutas frescas (23,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,35%), servicios relacionados con la copropiedad (14,50%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,99%) y servicio doméstico (13,70%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-6,82%), carne de cerdo y derivados (-6,74%), tomate (-9,40%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%) y legumbres secas (-8,24%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto:

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción decrece 5,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,2%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,6%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 5,3%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,0%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,6%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

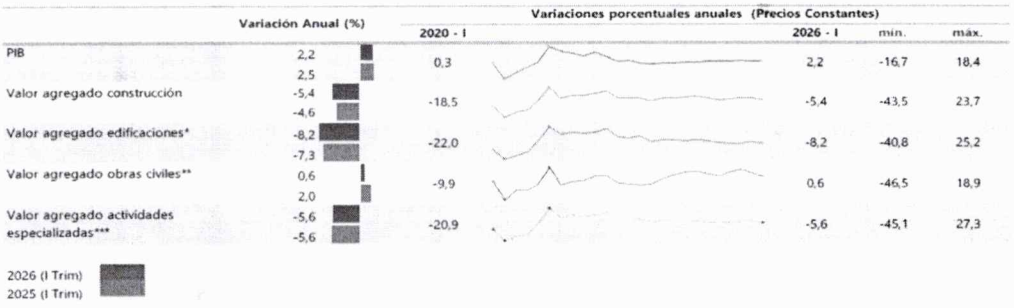
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,2	-5,3
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	0,6	-3,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,6	-5,6
Construcción	**-5,4**	**-4,6**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026ᵖ (I trimestre)

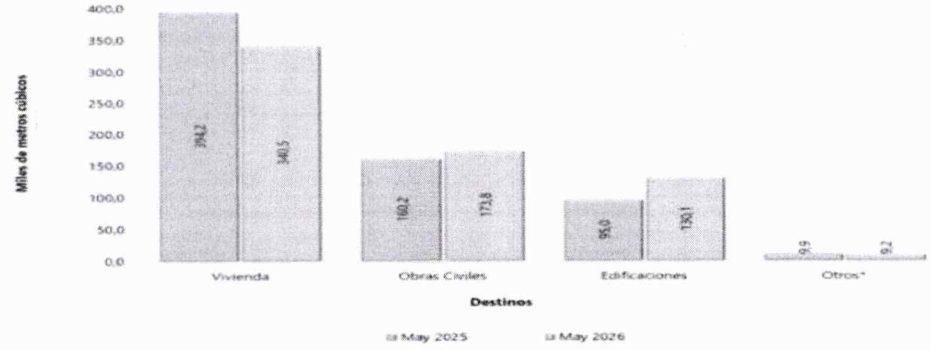


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC)[2]

En mayo de 2026, la producción de concreto premezclado fue de 653,6 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución de 0,9% frente al mismo mes de 2025, en el que se produjeron 659,3 miles de metros cúbicos (Anexo 1).

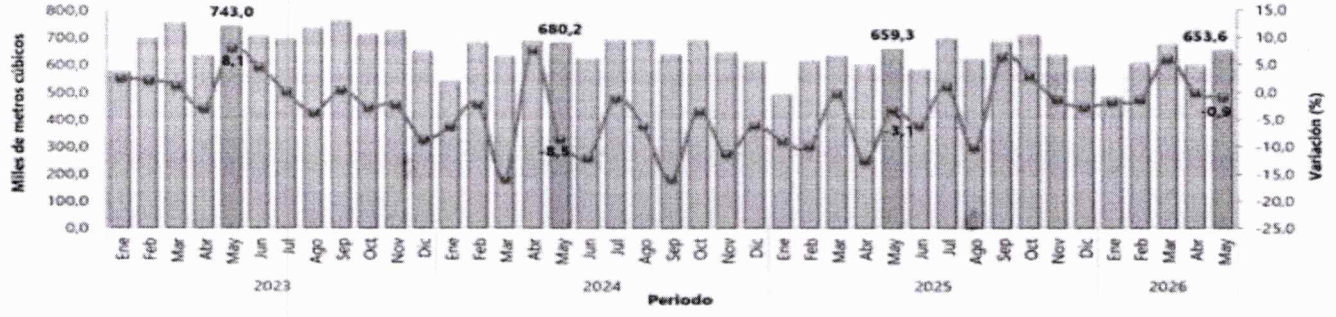
Gráfico 1. Producción de concreto premezclado según destinos (miles de metros cúbicos)
Total nacional
Mayo (2025-2026ᵖ)



Fuente: DANE, EC.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2026.pdf

Gráfico 2. Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual)
Total nacional
Enero 2023 – mayo 2026ᵖ

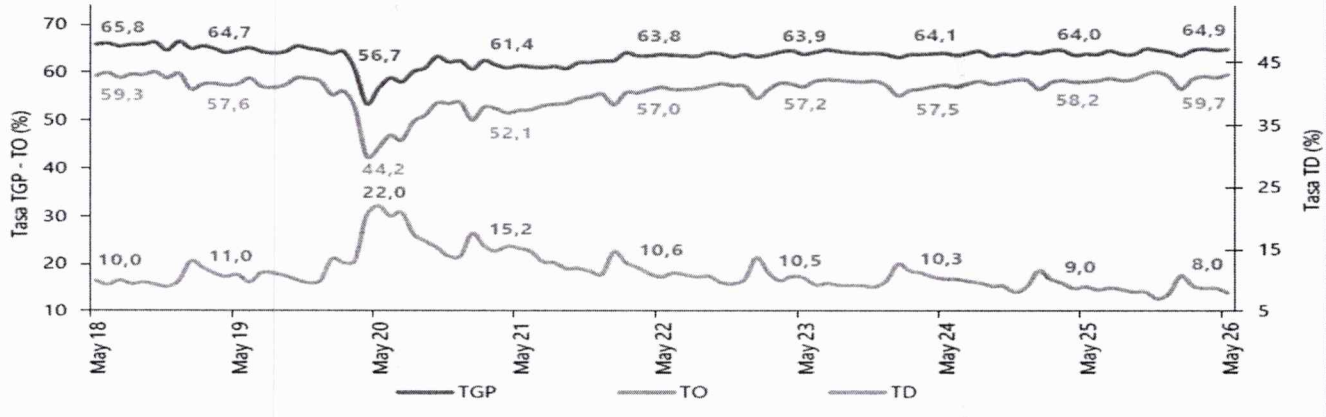


Fuente: DANE, EC.

EMPLEO[3]:

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

2.1.2 ENTORNO ECONÓMICO REGIONAL.

El Departamento de Casanare[4] es uno de los treinta y dos departamentos que, junto con Bogotá, Distrito Capital, componen el territorio de la República de Colombia. Se localiza en el centro nororiental del país, en la región de la Orinoquía. Cuenta con una superficie 44.640 Km², lo que representa el 3.91% del territorio nacional. Su capital es la Ciudad de Yopal y está dividido política y administrativamente en 19 municipios.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[5] el Departamento de Casanare cuenta con una población de 481.938 habitantes. La densidad de población en Casanare es de 10,80 hab/Km².

Comercio, Industria y Turismo

Aspectos generales del departamento de Casanare

- Número municipios: 19
- Extensión territorial: 44.640 km²
- Población (2025(p)): 481.938 habitantes
- Participación en la población total (2025(p)): 0,9 %
- Participación en el PIB nacional (2024(p)): 1,38 %
- PIB per cápita 2024(p)*: US$12.183
- Exportaciones** per cápita (2025): US$1.345,7
- Importaciones*** per cápita (2025): US$80,7

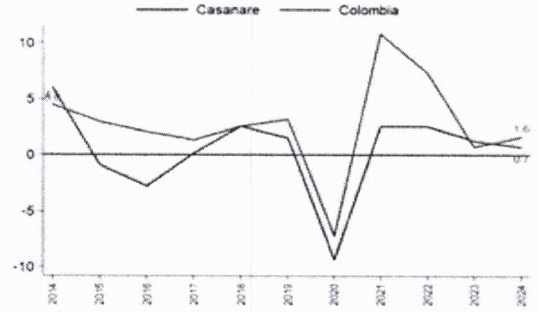
[5] https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos/perfiles-economicos-por-departamentos/casanare/2026/junio/oee-dc-perfil-departamental-casanare-24jun26.pdf.aspx

El **Departamento de Casanare** está situado en el centro nororiental de la república de Colombia, en la Región de la Orinoquía Colombiana. El territorio del departamento se extiende en el piedemonte oriental de la cordillera Oriental de los Andes colombianos. Pertenece a la región de los Llanos Orientales con todas las características que la identifican.

PIB Departamento de Casanare

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

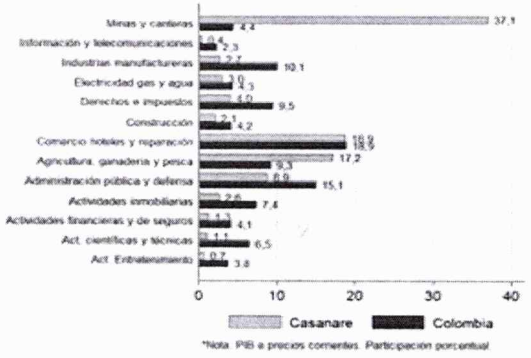
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota. PIB a precios constantes de 2015

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



*Nota. PIB a precios corrientes. Participación porcentual

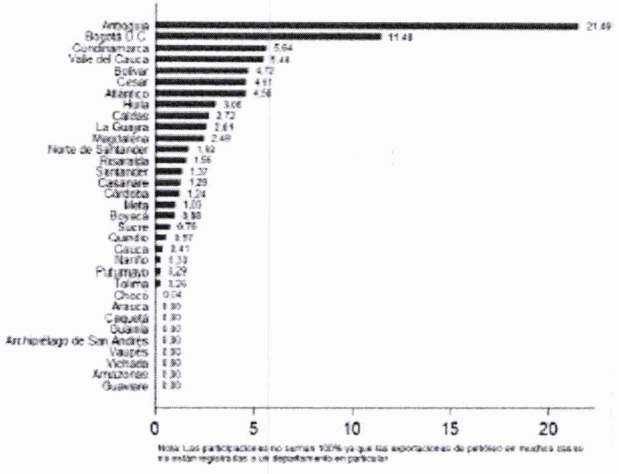
*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

COMERCIO EXTERIOR DEPARTAMENTAL

Exportaciones Totales de Casanare

La gráfica muestra que las exportaciones de Casanare representaron el 1,29 % de las exportaciones nacionales en 2025.

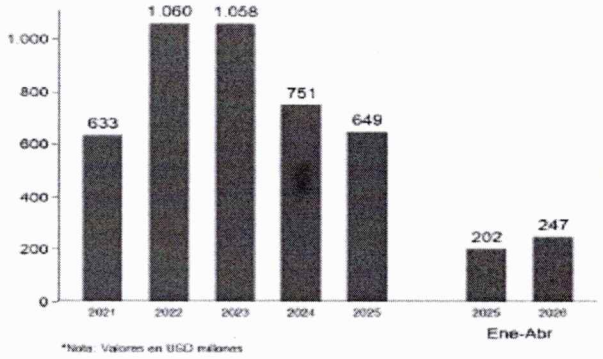
Figura 12: Participación en exportaciones totales



Nota: Las participaciones no suman 100% ya que las exportaciones de petróleo en muchos casos no están registradas a un departamento en particular

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones totales de Casanare.

Figura 13: Exportaciones totales



*Nota. Valores en USD millones

Fuente: Exportaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 3 de junio de 2026.

Exportaciones por grupo de producto Casanare

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

V1	Año completo 2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025	Año acumulado* 2025	2026	Var.% 26	Part.% 2026
Total	751.039	648.524	-13,6	100,0	202.099	247.327	22,4	100,0
Minero - energético	724.822	621.001	-14,3	95,8	200.336	244.836	22,2	99,0
No Minero - energético	26.217	27.522	5,0	4,2	1.764	2.491	41,2	1,0
Agropecuario	25.376	25.514	0,5	3,9	839	2.004	138,8	0,8
Industria Liviana	576	1.464	154,1	0,2	661	369	-44,3	0,1
Agroindustrial	73	169	130,6	0,0	78	51	-34,5	0,0
Maquinaria y equipo	182	193	5,9	0,0	167	55	-67,1	0,0
Industria automotriz	0	142	Inf	0,0	0	0		0,0
Industria básica	10	34	240,9	0,0	11	12	5,5	0,0
Demás productos	0	7	Inf	0,0	6	0	-100,0	0,0

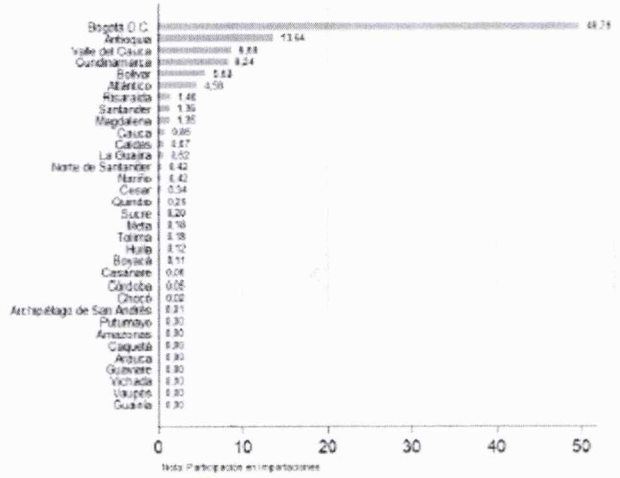
Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- El cuadro muestra que las exportaciones del departamento disminuyeron 13,6 % entre 2024 y 2025.
- A abril de 2026, las exportaciones aumentaron 22,4 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos del sector minero energético.

Importaciones Totales de Casanare

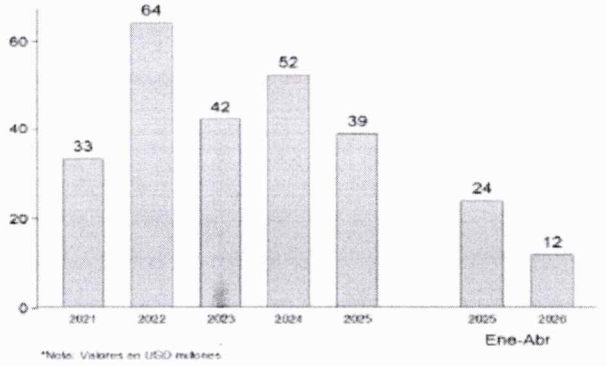
La gráfica muestra que las importaciones de Casanare representaron el 0,06 % de las importaciones nacionales en 2025.

Figura 18: Participación en importaciones totales



La gráfica muestra la evolución de las importaciones totales de Casanare

Figura 19: Importaciones totales



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 22 de junio de 2026.

Importaciones por grupo de producto: Casanare

Cuadro 3: Importaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025	2025	2026	Var.% 26	Part.% 2026
Total	52.438	38.891	-25,8	100,0	23.971	11.930	-50,2	100,0
Minero - energético	134	105	-21,5	0,3	5	80	1.367,7	0,7
No Minero - energético	52.304	38.786	-25,8	99,7	23.966	11.850	-50,6	99,3
Maquinaria y equipo	41.711	29.724	-28,7	76,4	20.274	8.254	-59,3	69,2
Industria básica	5.990	4.741	-20,9	12,2	2.673	2.138	-20,0	17,9
Industria automotriz	3.344	2.832	-15,3	7,3	759	959	26,5	8,0
Industria Liviana	1.216	1.444	18,7	3,7	242	409	68,8	3,4
Agropecuario	20	45	125,9	0,1	18	0	-100,0	0,0
Agroindustrial	23	0	-100,0	0,0	0	72	Inf	0,6
Demás productos	0	0		0,0	0	18	Inf	0,1

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

- Las importaciones del departamento registraron una disminución de 25,8 % en 2025 con respecto a 2024.
- A abril de 2026, se redujeron un 50,2 % respecto al mismo periodo del año anterior.
- El mayor porcentaje de importación se concentró en productos de maquinaria y equipo.

Boletín económico regional (BER) para el Trimestre I de 2026[6]

Para la región suroriente "AMAZONAS, CASANARE, GUAINÍA, GUAVIARE, META, VAUPÉS, VICHADA". es una publicación trimestral elaborada por los Centros Regionales de Estudios Económicos del Banco de la República, cuyo propósito es ofrecer a los agentes de la economía y público en general información periódica, confiable y oportuna sobre la evolución de las principales variables de la actividad económica de las regiones del país y los departamentos que las componen.

La economía de Suroriente presentó resultados mixtos. La producción de petróleo cayó por menor actividad en los principales campos e interrupciones operativas, en un contexto de los precios internacionales al alza por menor oferta y tensiones geopolíticas. La producción agrícola se contrajo y la actividad pecuaria creció. El comercio de vehículos y motos aumentó dada la disposición de los hogares a adquirir bienes durables y mayor ingreso disponible. En construcción, los metros cuadrados construidos crecieron, aunque el área licenciada y las ventas de vivienda nueva disminuyeron. El desempleo en Villavicencio se mantuvo bajo, con

[6] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/suroriente-1-trimestre-2026#boletin-interactivo.

mejoras en formalidad y participación laboral. La inflación subió por alimentos, mientras la inflación del grupo de regulados se redujo.

La actividad agropecuaria mostró resultados mixtos. El subsector agrícola registró menor producción, afectado por el exceso de lluvias de periodos previos que impactaron la formación del fruto de palma de aceite, y por reducción en áreas sembradas de otros productos. En contraste, el componente pecuario creció, impulsado por mayor demanda y disponibilidad de ganado bovino y porcino.

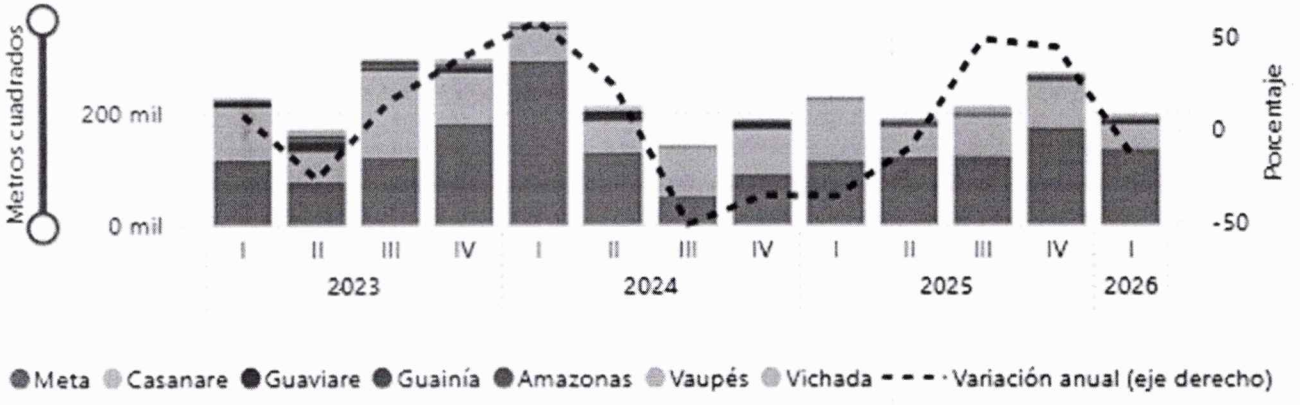
La producción de petróleo en Suroriente cayó por el agotamiento de los campos en Casanare e interrupciones operativas. El campo Castilla en el Meta compensó parcialmente este resultado, con un aumento de la producción asociado a nuevas inversiones, mejoras técnicas y la apertura de nuevos pozos. A nivel internacional, la menor oferta global y las tensiones geopolíticas presionaron al alza los precios.

Construcción

El sector de la construcción se enfrentó a un entorno desfavorable en la región durante el primer trimestre de 2026. El área aprobada para edificación se redujo y presentó un comportamiento heterogéneo entre departamentos. En contraste, el área causada mostró una leve recuperación, lo que sugirió una mayor ejecución de obras en curso. De acuerdo con las estadísticas de licencias construcción, el potencial de edificación se amplió en el Meta, especialmente en el destino de vivienda. En Casanare el área aprobada se contrajo de forma pronunciada, lo que explicó el comportamiento agregado de la región. Por su parte, en Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada el comportamiento fue volátil y de baja incidencia, asociado a la reducida base de proyectos. En cuanto al avance efectivo de obra, el área causada creció en las zonas urbanas de Villavicencio y Yopal.

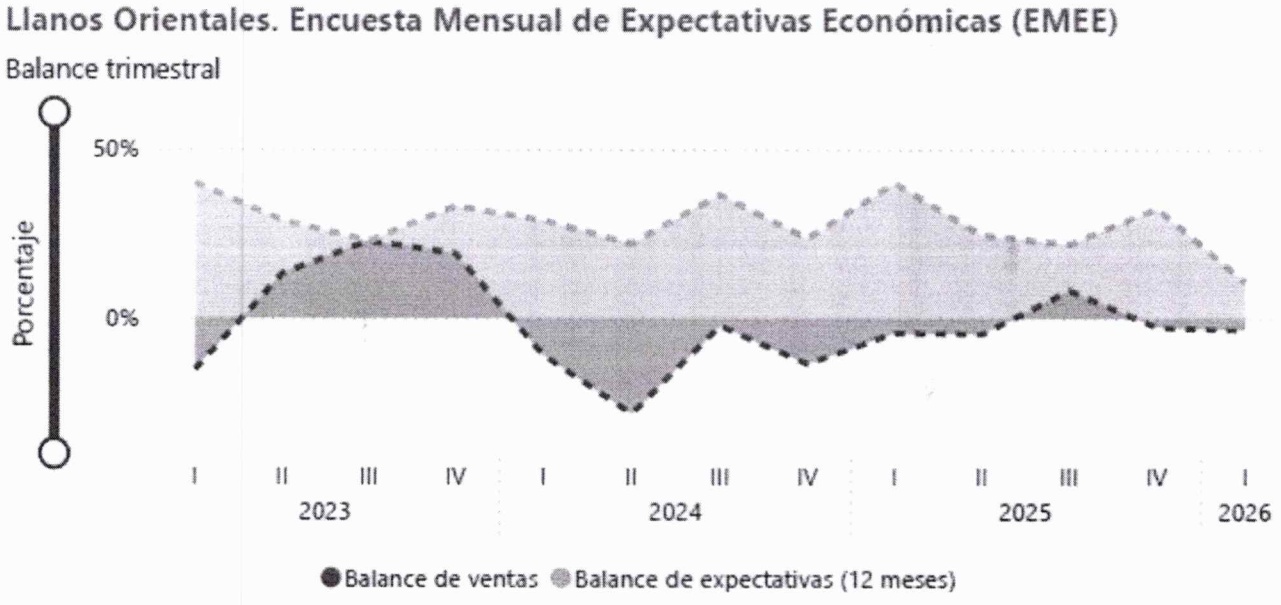
Suroriente. Licencias de construcción

Nivel trimestral y variación anual



Comercio y turismo

Las percepciones sobre el crecimiento de las ventas se mantuvieron negativas en un entorno de altos costos de endeudamiento y aumento de la inflación. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas (EMEE), el balance de percepción de los empresarios de Villavicencio sobre el crecimiento en las ventas continuó con un promedio negativo durante el primer trimestre de 2026. Este resultado estuvo enmarcado en un contexto de mayores tasas de interés, el incremento de la inflación, especialmente de alimentos, y el menor dinamismo de la actividad petrolera, que por su importancia regional afectó el flujo de ingresos a esta zona.



Fuente: Banco de la República. Cálculos Banco de la República

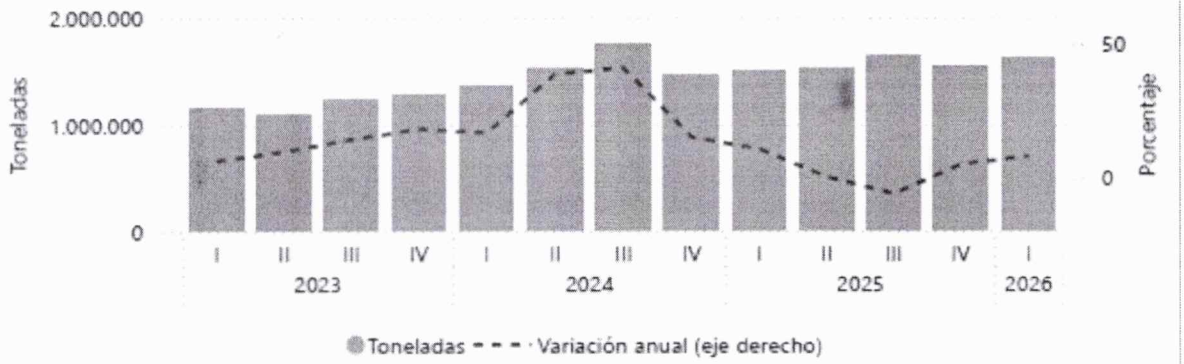
Transporte

El transporte terrestre de carga registró un crecimiento durante el periodo analizado, favorecido por la normalización progresiva de los principales corredores viales de la región. Este comportamiento se presentó tras la superación de cierres y restricciones observados en el trimestre anterior, lo que permitió restablecer el tránsito de carga de alto volumen en corredores estratégicos como la vía Bogotá–Villavicencio, fundamental para el abastecimiento del interior del país. La variación anual positiva se explicó por las mejoras en la infraestructura vial, una mayor utilización de rutas alternas para vehículos de carga pesada y la reactivación de la producción en algunas plantas de la región, lo que incrementó la necesidad de movilizar mercancías.

En contraste, el transporte aéreo presentó una contracción tanto en la carga movilizada como en el número de pasajeros. La reducción en la carga estuvo asociada a una menor demanda de insumos por parte de los sectores agropecuario e industrial, en línea con el descenso observado en los despachos agrícolas. Por su parte, el tráfico de pasajeros continuó disminuyendo, influido por niveles tarifarios más elevados que favorecieron la sustitución hacia el transporte terrestre, especialmente tras la recuperación de la conectividad vial. No obstante, en departamentos como Casanare, Guaviare y Vichada se mantuvo un flujo significativo de viajeros por vía aérea, vinculado tanto a actividades turísticas como a las limitaciones estructurales de acceso terrestre en estas zonas.

Suroriente. Transporte terrestre de carga

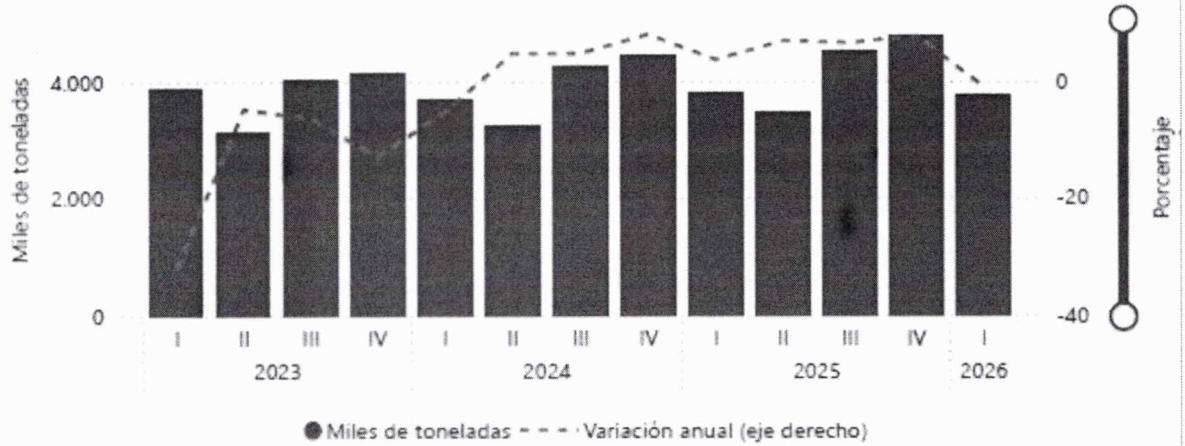
Nivel trimestral y variación anual



Fuente: Ministerio de Transporte. Cálculos Banco de la República.

Suroriente. Transporte de carga aérea nacional

Nivel trimestral y variación anual



Fuente: Aeronáutica Civil. Cálculos Banco de la República.

2.2 ASPECTOS TÉCNICOS.

Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con la entrega a la alcaldía de Sabanalarga, debidamente aprobada por la supervisión, en las condiciones y plazos establecidos, las cuales serán condiciones para que la alcaldía apruebe el trámite del pago correspondiente.

- **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar el objeto "**EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS SECTORES PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

1 UNIDADES CONSTRUCTIVAS HOMOLOGADAS

Conexión domiciliaria residencial (acometida + medidor)

2 UNIDADES CONSTRUCTIVAS NO HOMOLOGADAS

Replanteo y Localización de Tuberías de Gas
Excavación a mano en material conglomerado línea de gas
Tubería de Polietileno PE-80 RDE 9 de 1/2" para gas. Suministro e Instalación
Tubería de Polietileno PE-80 RDE 11 de 3/4" para gas. Suministro e Instalación
Tubería de Polietileno PE-80 RDE 11 de 1" para gas. Suministro e Instalación
Solado y encamado tubería de gas con arena apisonada (arena sucia de rio).
Relleno en material seleccionado de la excavación compactado para linea de gas.
Poliválvula 3/4" PE-80 RDE11. Suministro e instal.
Polivalvula 1" PE-80 RDE11. Suministro e instal
Cruce de vía con misil neumático percutor de 2", anticorrosivo y pintura e instalada.
Mojón de señalización línea de gas o cruce de gas. Suministro e Instal
Prueba de Hermeticidad Red de Gasoducto.
Silleta PE 80 2 X 1" IPS socket. Suministro e Instal.
Tee reducida polietileno 1 x 3/4" PE 80 IPS socket. Suministro e Instal.
Tee polietileno 3/4" PE 80 IPS socket. Suministro e Instal.
Tapón de polietileno 1" PE80. Suministro e Instalación.
Tapón de polietileno 3/4" PE80. Suministro e Instalación.
Corte en concreto.
Demolición andenes, sardineles y cunetas (Incluye: Retiro).

Reparación de andenes, sardineles y cunetas en concreto 3000 psi.

2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

Actualmente el municipio de Sabanalarga – Casanare, cuenta con los recursos suficientes que amparan el compromiso contractual que se adelante con el presente proceso de selección y que dan la seguridad financiera para el desarrollo de las actividades requeridas, para lo cual se afectarán el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, así:

NÚMERO Y FECHA DE CDP	DESCRIPCIÓN Y FTE FINANCIACIÓN DE CDP	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000935	TCRV	**$ 199.386.495,00**
TOTAL		**$ 199.386.495,00**

Para la definición del presupuesto oficial de las actividades a contratar, el Ing. **OSCAR OSNEYDER SANABRIA PARRA** , MP 25202111094 CND, como profesional de apoyo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS y con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente de transparencia y responsabilidad, tomó como referencia los unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 082 y 084 del 01 de junio de 2026, la cual es una herramienta útil como referencia para la determinación de precios unitarios, en lo relacionado con el mercado de obras civiles. Este presupuesto fue revisado y aprobado por la Ing. **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES**, en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de Sabanalarga.

2.3.1 Gastos tributarios:

En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, del futuro contrato a celebrarse se encuentran:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Conforme a lo previsto en la ley1607 de 2012 y sus decretos reglamentarios Nos. 099 y 1070 de 2023. Tarifa contratos obra 2%.
Industria y comercio	10 x 1000 del valor total del contrato
Avisos y tableros	15% del valor liquidado del impuesto de industria y comercio (Régimen de rentas del Municipio de Sabanalarga)

Sobretasa bomberil	3% de la sumatoria de lo liquidado del impuesto de industria y comercio (Régimen de rentas del Municipio de Sabanalarga)
Contribución sobre contratos de Obra Pública.	5% sobre el valor total del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor total del contrato
Estampilla pro Anciano	4.2% del valor total del contrato
Estampilla pro Deporte	1.5% del valor total del contrato
Estampilla justicia familiar	2% del valor bruto del contrato

2.3.2 INTERNACIONAL

A continuación, se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente **PROCESO DE SELECCIÓN**, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 -CAN-, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el Municipio de Sabanalarga Casanare se encuentra incluido dentro de las entidades cubiertas por los Acuerdos comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El objeto del presente proceso de contratación para la construcción y mantenimeinto, cuyo valor es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($199.386.495,00) M/CTE.,** valor que no supera el establecido por los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Costa Rica, que corresponde desde US$ 7.008.000; Estados AELC (EFTA), que corresponde desde 5.000.000 DEG; Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), que corresponde desde 5.000.000 DEG; excepto el Triángulo del Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) que es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del limite inferor de la menor cuantía; y La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Según los anexos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, el presente proceso de contratación, le son aplicables las excepciones establecidas en el numeral 38 del anexo 4; el cual se encuentra incluida para el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador). No obstante lo anterior, el Acuerdo Comercial con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, no establece plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN , por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

(CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME)
DECRETO 1860 DE 2021

Que el **ARTÍCULO 5.** Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea **MENOR A CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido **SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYME COLOMBIANAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos **UN (1) DÍA HÁBIL ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

2.4 ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES

2.5. INDICACION DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACION PUBLICA	☐
2. SELECCIÓN ABREVIADA	☒
3. CONCURSO DE MERITOS	☐
4. CONTRATACION DIRECTA	☐

2.6 JUSTIFICACION *DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS*

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El Municipio de Sabanalarga, en atención a la cuantía y las calidades del servicio, bien u obra que se pretende contratar, considera como justificada la modalidad de selección de contratista, de selección abreviada de menor cuantía, conforme los siguientes soportes de índole jurídico:

→ *CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA*

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."
"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

→ *Ley 80 de Octubre (28) de 1993*,

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

→ *Ley 1150 de Julio (16) de 2007*,

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.
Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

→ *Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015*

Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales.

Es recomendable realizar un análisis a nivel Departamental o Nacional, con el fin de tener diversidad de proponentes.

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES QUE DEMANDAN ESTOS SERVICIOS

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Revisando en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP se puede constatar que se han desarrollado procesos de contratación en la misma modalidad de selección, se relaciona a continuación algunos de ellos:

MUESTRA No. 1	
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
PROCESO No.	SAMC-001-2025
ENTIDAD	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITAGÁ
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE GAS DOMICILIARIO PARA LAS VEREDAS CARRILLO Y LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE CHITAGA, NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	$ 43,998,664.00
FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE DEL CONTRATISTA, LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. B) UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL HA SATISFACCIÓN SUSCRITA CON VISTO BUENO POR PARTE DEL SUPERVISOR, ASÍ COMO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN. EL MUNICIPIO DE CHITAGÁ EFECTUARÉ LAS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE LA MATERIA. DESPUÉS DE RADICADA LA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA CON LOS SOPORTES REQUERIDOS, EL MUNICIPIO DE CHITAGÁ EFECTUARÁ SU PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA O CUENTA DE COBRO, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE SOPORTADA CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR, JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ORIGINAL EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL DE LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES
CONTRATISTA	NORT-PROYECTOS INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
REPRESENTANTE DESIGNADO	EDWAR JOSE ACEVEDO CASTILLON

MUESTRA No. 2	
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
PROCESO No.	MM-SA-MC-012-2023
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ.
VALOR DEL CONTRATO	$ 148,605,375,00
FORMA DE PAGO	CON SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC- DE LA VIGENCIA 2023, LA SITUACIÓN DE FONDOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL CORRESPONDIENTE TRÁMITE ADMINISTRATIVO, EL MUNICIPIO PAGARÁ EL 100% DEL VALOR, DE CONTRATO AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA DONDE SE INDIQUE EN FORMA CLARA LA CLASE, CANTIDAD, VALOR UNITARIO Y VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, PRESENTACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES, SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE .RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CUMPLIENDO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR E INFORME Y REGISTRO FOTOGRÁFICO Y EL SALDO FINAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%) MEDIANTE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ EJECUTADAS EN TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL (EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO) CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES¡ CONFORME LO EXIGIDO POR EL RESPECTIVO CONTRATO.
PLAZO DEL CONTRATO	60 DÍAS
CONTRATISTA	CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ
REPRESENTANTE DESIGNADO	CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ

MUESTRA No. 3	
TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
PROCESO No.	MYCA-SOP-SAM-025-2019
ENTIDAD	CASANARE: YOPAL
OBJETO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DE REDES GAS NATURAL PARA LA VEREDA LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	$ 49,973,760.00
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS MENSUALES DE OBRA, REFRENDADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, ANEXANDO EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL CORRESPONDIENTE MES Y LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DEL PERÍODO CORRESPONDIENTE DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA. LA ACREDITACIÓN DE ESTOS APORTES SE REQUERIRÁ PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. LAS CANTIDADES DE OBRA Y VALORES CONSIGNADOS EN LAS RESPECTIVAS ACTAS DE OBRA, SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL SUPERVISOR Y DEL CONTRATISTA. COMO REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTA DE OBRA, SE DEBE ANEXAR EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES. PARÁGRAFO 1. EL MUNICIPIO DE YOPAL ENTREGARÁ EN CALIDAD DE ANTICIPO DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBIDAMENTE APROBADO POR EL INTERVENTOR/SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARÁGRAFO 2 MANEJO DE LOS RECURSOS DEL ANTICIPO. EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE EN CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA.
PLAZO DEL CONTRATO	60 DÍAS
CONTRATISTA	GRUPO THEOS
REPRESENTANTE DESIGNADO	DANIEL ALEXANDER GIL CHAPARRO

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes y servicios inherentes al proceso de contratación al que se aplica el presente estudio de sector están conformados por empresas privadas y particulares que se dedican a la actividad de la construcción de obras civiles y/o mantenimiento de edificios. En el caso del presente estudio del sector, se han observado diferentes procesos de contratación mediante los que diferentes entidades públicas han adquirido o proyectado adquirir bienes y servicios similares a los que se contempla contratar con el proceso al que se aplica el presente

documento. Como fuente de información se tiene el portal de información sobre la contratación pública SECOP y dichos datos son tomados como referencia para la estructuración de los documentos precontractuales.

A continuación, se detalla la muestra aleatoria de algunos de los posibles oferentes tanto plurales como singulares:

A nivel departamental en el sector de obras civiles las empresas registradas son las siguientes, de acuerdo a la información consignada en el SIREM (El sistema de Información y Reporte Empresarial).

http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp

Se realizó una base de datos de empresas que dentro de su actividad económica este el código de clasificación industrial internacional Uniforme **4290 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL** arrojando la siguiente información:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
800071993	MANSER INGENIERIA S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
9010278033	ESVA INGENIERIA S.A.S	SABANALARGA	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830136346	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES DCC SAS	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
832000231	HS INGENIERIA LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844000023	MOPEN S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844001510	ADECC LTDA	AGUAZUL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844001593	FERREAGUAS ASOCIADOS S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
9005572414	INGENIARK S.A.S	SABANALARGA	CASANARE	F4112	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
844002568	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

844002657	SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S A S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844002854	INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES ICICO S.A.S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844002898	INGENIERIA TECNOLOGIA CONSTRUCCION Y VIAS SAS	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844004840	SYNERGIA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
844004924	UTEMPO SAS.	AGUAZUL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900139029	INGENIAL CONSTRUCCIONES LIMITADA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900209042	CESMA INGENIERIA LTDA	TAURAMENA	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900268077	UNISERVIS DE COLOMBIA LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900339471	CONSTRUCCIONES FLOREÑA S.AS	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900415980	INVERSIONES CUMARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900446194	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES COINARES S.A.S.	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900476463	ALIANZA AGREGADOS SAS	PAZ DE ARIPORO	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900492952	SERVIUNIDOS SOLUCIONES INTEGRALES LTDA	YOPAL	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900568276	INGENIERIA TRANSPORTES Y CANTERAS ASOCIADOS S.A.S.	PAZ DE ARIPORO	CASANARE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800196467	INGENIERIA JOULES MEC LTDA	NEIVA	HUILA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
805008499	CIMENTEC SAS	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

800164423	PAMER INGENIERIA SAS	MALAMBO	ATLÁNTICO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
813006542	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON SAS	NEIVA	HUILA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800019654	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
802000969	CONSTRUTEL S.A.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800092242	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
806014108	CONSTRUCTORA EMMA LTDA	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800075746	SINFOROSO ROBLEDO O & CIA S A S	MANIZALES	CALDAS	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800219705	ROCA + SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800177012	JASA LTDA	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800252740	CONSTRUCOL-CONSTRUCTORA COLOMBIA S.A.S.	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
807003576	VIVITAR CONSTRUCCIONES LTDA	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800204028	LOVALL RE	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800085861	SILVA ARIZA SA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800044735	SERVI METAL LTDA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800207622	ICAGEL LIMITADA	IBAGUÉ	TOLIMA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
811006779	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A	RIONEGRO	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800202400	EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

805016535	INGENIERIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800235946	SA CONSTRUCTORA SAS	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800137478	METALORIENTE SAS	CANDELARIA	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800228872	CONCALI COLOMBIA S.A.S.	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800093266	GARCIA RIOS CONSTRUCTORES SA	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
805003019	RAMIREZ TRUJILLO Y CIA SAS	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800171669	GEOCONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800112169	CONSTRUOBRAS S.A.S	ARMENIA	QUINDÍO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800176128	CINCEL SAS	ENVIGADO	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800193071	CASTRO ROJAS INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800078011	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800050699	ALEMAN BELLO S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800205166	ROCALES Y CONCRETOS S A S	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
812002343	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SAS	MONTERÍA	CÓRDOBA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
805016367	RB CONSTRUCTORES Y CIA SCA	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800226833	CONSTRUCCIONES RAMPINT S.A.S.	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
811047181	CONSTRUCTORA SERRANIA S.A	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

811023055	CODICO LTDA.	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
811046638	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
811037915	HYDROTECH OBRAS CIVILES SAS	SABANETA	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
802012179	DOLMEN SA ESP	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800129071	SOTARCO S.AS.	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800024151	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
802005147	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
802023626	JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
806013308	M.V.C.S.A.	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
802018747	ALUNAS S.A.	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
813010363	INCIVIL SAS	NEIVA	HUILA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
805030454	CONINGENIERIA SAS	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
807005132	SOCIEDAD CONSTRUCTORES CIVILES Y DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S "CONCISA S.A.S"	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800054837	CIMEC LTDA	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800127156	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	BUCARAMANGA	SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
804004100	MR INGENIEROS SAS	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

800050326	IOV & CIA S.A.S.	SINCELEJO	SUCRE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
800016281	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
801002878	INVERSIONES TERRA SA	ARMENIA	QUINDÍO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830005457	PANIVI SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
825001691	ESECO LTDA	RIOHACHA	LA GUAJIRA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
826001185	I C M INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S A S	DUITAMA	BOYACÁ	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830104160	CONSTRUCCIONES BARSA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
890110582	VIÑAS RUSSI SAS	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
819005874	SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S	SANTA MARTA	MAGDALENA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
890112708	UCO S.A.	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830073703	PAVIOBRAS SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
890210612	CAG SAS	FLORIDABLANCA	SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
890308362	PURITEC DE COLOMBIA SAS	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830073933	OBRAS LTDA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830117896	CONSTRUCCIONES AR & S LTDA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
826000872	CONTRUCTORA INDUSTRIAL DE SOGAMOSO SAS	SOGAMOSO	BOYACÁ	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
860534900	MG INGENIERIA SA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

830147225	PROILTEC SA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830037203	FM INGENIERIA SA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
860091066	INVERSIONES EL PINO S A S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
891100670	CIVILES MECANICOS ELECTRICOS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
890504445	COSAN SA	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830117761	TECCIVIL SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
890930545	MINCIVIL SA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
890924825	ASESORIAS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
860533414	PROENZA S.A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830063087	INCOPAV SA	VILLAVICENCIO	META	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
890903035	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
890401053	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.	CARTAGENA DE INDIAS	BOLÍVAR	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
824000254	INGENIERIA MULTISECTORIAL SAS	VALLEDUPAR	CESAR	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
834000377	RG INGENIERIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
834000202	CONSTRUCTORA INSUR LIMITADA	ARAUCA	ARAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
890300012	NETAFIM COLOMBIA SAS	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830116891	E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES SA	COTA	CUNDINAMARCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

830114440	PROYECTOS CIVILES SYM LTDA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
860028988	BYR CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830139109	PELICANO LTDA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830128700	INTERPROYECTOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
860509583	INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
860008495	ACUATECNICA SAS FERNANDO FACCINI Y CIA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830009651	INGENAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
860037232	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830104160	CONSTRUCCIONES BARSA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830038515	IHC LTDA INGENIERIA HIDRAULICA Y CIVIL	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830513476	CONSTRUCCIONES DIM SAS	PALERMO	HUILA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
830007073	OBCIPOL S A S	BARRANCABERMEJA	SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
822000138	INGECON S.A.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
822007497	CONSULTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA	VILLAVICENCIO	META	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
860510315	INVERSIONES ALIS SAS	VILLAVICENCIO	META	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900512882	EQUIPOS DE GEOTECNIA Y OBRAS DE INGENIERIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900348206	PROYECTOS DE INGENIERIA I&D SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

900258284	CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S.	ARMENIA	QUINDÍO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900219918	DANES INGENIEROS LTDA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900572026	CONSTRUCTORA J.O SAS	CAUCASIA	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900195813	CONSTRUCTORA CEAS S.A.S.	SABANETA	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900347042	CONSTRUCTORA D-CA SAS	SINCELEJO	SUCRE	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900468877	G3E SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900411080	TRITURADOS MPS SAS	MANIZALES	CALDAS	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900561688	JV INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	MONTERÍA	CÓRDOBA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900047904	THEKCA INGENEIRIA SA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900130852	CONSTRUCTORA SOJIMECA S A	SANTA MARTA	MAGDALENA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900557929	GMI CONSTRUCCIONES SAS	PASTO	NARIÑO	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900713159	WAMCOL S.A.S.	SAN MARTÍN	CESAR	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900551647	IRON EQUIPMENT RENTAL S.A.S.	BUCARAMANGA	SANTANDER	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900590459	INGENIERIA ISAN SA	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900402153	VERDE AJENJO SAS	BELLO	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900106817	CONSTRUCTORA DE CENTROS COMERCIALES SAS	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900241305	PSPORT SYSTEMS S.A.S.	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

900040825	CJS INGENIERIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900342026	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900154080	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO INGENIEROS SAS	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900421539	GILGAL INTERNACIONAL SAS	TUNJA	BOYACÁ	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900064086	PROIECTUS INGENIERIA S.A.S.	CALI	VALLE DEL CAUCA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900574028	ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA SAS	VILLAVICENCIO	META	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900198755	INGECIV C&C LTDA	VILLAVICENCIO	META	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900442143	GINEBRA HOUSES SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900560197	SELECT BUSINESS TOWER SAS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900439170	CDAN SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
900045747	BEXING S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	F4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

5. ANÁLISIS FINANCIERO

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será consignada en el registro único de proponente vigente y en firme del mejor año fiscal de los últimos tres años, fecha de corte **31 de diciembre de 2025** de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 -- Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será consignada en el registro único de proponente vigente y en firme del mejor año fiscal de los últimos tres años, fecha de corte **31 de diciembre de 2025** de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos, en los términos definidos en la sección 1.13.

Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	CTd = 10% x (PO)
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.04
Rentabilidad del activo	≥ 0.02

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥2,00
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	CTd = 10% x (PO)

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}06$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}04$

1.3.5 CAPACIDAD RESIDUAL.

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

1.3.5.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC).

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

1.3.5.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

NOTA: Se recomienda el uso de la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web:

https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean

públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5- Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor o revisor fiscal según el caso.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 Capacidad residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 Capacidad residual suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de

presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 Capacidad residual firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

6. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información referente a este proceso como estudios previos, anexos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones y demás documentos adicionales puede ser consultada por los proponentes la página web del SECOP www.contratos.gov.co o en la página web de la Alcaldía www.sabanalarga-casanare.gov.co

RESPONSABLES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR
PROYECTÓ COMPONENTE TÉCNICO
Nombre: **OSCAR OSNEYDER SANABRIA PARRA** Cédula: 74.861.545 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado – Secretaría de Planeación y obras públicas Firma:
APROBÓ COMPONENTE FINANCIERO – ORGANIZACIÓN - CAPACIDAD RESIDUAL
Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Casanare Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno Firma:
REVISÓ Y APROBÓ - SECRETARÍA RESPONSABLE
Nombre: MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES Cédula: 1.019.015.402 de Bogotá D.C Cargo: Secretaria de Planeación y Obras Públicas Firma: Monica Rodriguez

OBJETO A CONTRATAR	**"EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS DOMICILIARIO EN LOS SECTORES PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**